



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1298-2023-UNAP

Iquitos, 12 de diciembre de 2023

VISTO:

La Carta N° 0314-2023-EAGLE ENGINEERS, presentado el 6 de diciembre de 2023, por el titular gerente de Eagle Engineers, sobre uso de membresía para el desarrollo del curso “Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente”;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”;

Que, mediante oficio de visto, don Jesús Manuel García Acosta, titular gerente de Eagle Engineers, solicita al rector autorizar el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el desarrollo del curso “Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente”;

Que, los diplomas que otorgará Eagle Engineers, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, es conveniente autorizar del 15 de diciembre de 2023 al 27 de mayo de 2024, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a Eagle Engineers, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), contenido en el Oficio N° 123-2023-UFUGACOM-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar del 15 de diciembre de 2023 al 27 de mayo de 2024, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a Eagle Engineers, para el desarrollo del curso, que se detalla a continuación:

N°	Nombre del curso	Temario	Modalidad	Tipo	Créditos/ Horas	Fechas	Costo (Soles)
1	Seguridad, Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	I. Fundamentos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. II. Identificación de peligros y evaluación de riesgos. Práctica de campo 1 III. Plan de respuestas a emergencias Taller práctico: uso, manejo de extintor y primeros auxilios	Semipresencial	Diplomado	24 390	Del 15/12/2023 al 27/5/2024	S/ 600.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1298-2023-UNAP

Nº	Nombre del curso	Temario	Modalidad	Tipo	Créditos/ Horas	Fechas	Costo (Soles)
		IV. Prevención y control de pérdidas V. Salud ocupacional y medicina del trabajo VI. Trabajos de alto riesgo (trabajo de altura, trabajo en caliente, espacio confinado, LOTO y riesgo eléctrico); permisos de trabajo y análisis de riesgo. Práctica de campo Trabajo de altura Presentación y exposición de monografía final	Semipresencial	Diplomado	24 390	Del 15/12/2023 al 27/5/2024	S/ 600.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que Eagle Engineers, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que al finalizar el curso de capacitación mencionado en el presente dispositivo legal, Eagle Engineers, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, DGA, OPP, Ufugacom, OAJ, Abastec, Cont, Tes, Upp, Rac, Eagle Engineers, SG, Arch.(2)
mpc.